



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL  
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2025.

Señor Auxiliar de Policía (retirado)  
**JORGE IVAN VASQUES CALA**  
C.C. No. 1.006.440.530  
Dirección: Carrera 4 # 9 - 46  
Cel: 3002857392  
Bogotá D.C.

**Referencia: Notificación por Aviso.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 0323
Fecha del Acto Administrativo:	03 de septiembre de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Brigadier General HERNAN ALONSO MENESES GELVES Inspector General
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

**ADVERTENCIA**  
Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Subintendente **JONATHAN SEBASTIAN LOPEZ BURGOS**  
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23

[remsa.cojuz23@policia.gov.co](mailto:remsa.cojuz23@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO -0323 DEL 03 SEI 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía licenciado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución nro. 0404 del 21 de junio de 2024, el señor **auxiliar de policía JORGE IVAN VASQUES CALA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.006.440.530, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 26 de mayo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA2-2024-234 se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de cuarenta y cinco (45) días, sin derecho a bonificación, al señor **auxiliar de policía (L) JORGE IVAN VASQUES CALA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.006.440.530.

Que según constancia de fecha 19 de junio de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por estar licenciado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de suspensión impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional (E),

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de cuarenta y cinco (45) días, sin derecho a bonificación, impuesta al señor **auxiliar de policía (L) JORGE IVAN VASQUES CALA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.006.440.530. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3.** Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 0 3 2 3 DEL 0 3 SEP 2025 HOJA nro. 2

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA LICENCIADO”**

**ARTÍCULO 4.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

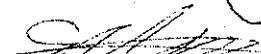
**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

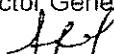
**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

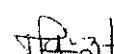
Dada en Bogotá, D. C., a los 0 3 SEP 2025

  
Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESSES GELVES

Inspector General (E)

  
Elaboró: PP. Silvia Katherine Rodríguez Jaramillo.  
INGER-ASJUD

  
Revisó: IT. Ferney Yovany Hurtado Moratorio.  
INGER-ASJUD

  
Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Tristáncho.  
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 17-08-2025  
UBICACIÓN RED Y.1202301, ACTOS ADMINISTRATIVOS03, AUXILIARES  
RADICADO GEPO: GS-2025-355176-MFB0G

Calle 17 Nro. 65B – 99 Edificio Soluzona, Bogotá D. C.  
Teléfono (601) 5803390  
[inger.asjur@policia.gov.co](mailto:inger.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**